

**CICLO LECTIVO 2015**

➤ **CATEDRA: DERECHO ADMINISTRATIVO**

➤ **DEPARTAMENTO**

**CIENCIAS JURÍDICAS**

➤ **CARRERA**

**DERECHO**

➤ **TURNO**

**MAÑANA / TARDE**

➤ **REGIMEN** (Anual o Semestral)

**ANUAL**

➤ **SEMESTRE** (Especificar 1º o 2º semestre)

➤ **Asignaturas correlativas previas**

➤ **Asignaturas correlativas posteriores**

➤ **PROFESORES A CARGO**

**Profesor Titular: Abog. CARLOS LOMBARDI**

**Profesor Adjunto: Abog. FACUNDO DÍAZ ARAUJO**

**JTP: Abog. MAURICIO MARTÍNEZ RIVAS RUZO**

**Abog. EMANUEL SALDI**

- **MARCO TEORICO** (Fundamentos teóricos y epistemológicos que sustentan la cátedra)

El marco teórico y epistemológico se sustenta en los principios y fundamentos provenientes de los Derechos Humanos, el Estado social y democrático de Derecho, y el Derecho Constitucional, en particular, la centralidad de la persona humana (principio *pro homine*), con carácter crítico. Este sustento, además, se complementa con los principios que fundamentan el Derecho Administrativo, a saber: el interés público; legalidad; actuación de oficio; publicidad; doble instancia; doble vía; presunción de veracidad; eliminación de exigencias y formalidades; participación ciudadana en el control de los servicios públicos; estudio del ejercicio de la función administrativa, no sólo quién ejerce función, sino también como y con qué fundamento, con qué medios y hasta donde, con qué limitaciones la ejerce.

Desde el punto de vista pedagógico, el enfoque docente se nutre del modelo socio-crítico o liberador que se fundamenta a su vez, desde el punto de vista filosófico, en la pedagogía crítica; teniendo en cuenta que dicho enfoque nos propone liberar la mente del estudiante, sacándolo del estereotipo e invitándolo a crear un pensamiento crítico de cada situación.

Se hará hincapié en las competencias declarativas (saber), que corresponden a la adquisición y dominio de los conocimientos propios del Derecho Administrativo; procedimentales (saber hacer), que apuntan al desarrollo de habilidades que permitan la realización de tareas o acciones propias de la profesión, y actitudinales (saber ser), cuyo foco son los valores, intereses y actitudes, profundizando en la faceta afectiva de la persona.

- **OBJETIVOS** (Consignar los logros que se espera que alcancen los alumnos durante el cursado y al finalizarlo)

Teniendo en cuenta el modelo por competencias, cuyo principal característica es vincular la formación universitaria con el mundo profesional, se proponen los siguientes objetivos:

1. Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos relacionados con el Derecho Administrativo.
2. Estar comprometidos con los Derechos Humanos y con el Estado social y democrático de Derecho.
3. Demostrar conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y en el campo del Derecho Administrativo.
4. Comprender los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos - entre otros - considerándolos en la interpretación y aplicación del

Derecho Administrativo.

5. Comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho Administrativo con su aplicación práctica.

6. Razonar y argumentar jurídicamente desde una perspectiva integral.

7. Dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista existentes en la disciplina y articulándolos a efectos de proponer una solución razonable.

8. Usar la tecnología necesaria en la búsqueda de la información de la disciplina relevante para el desempeño y actualización profesional.

9. Aplicar criterios de investigación científica a la futura actividad profesional.

10. Tomar decisiones jurídicas razonadas.

11. Actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.

12. Redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.

➤ **CONTENIDOS** (Consignarlos por Unidad o Bloque Temático)

**PRIMERA PARTE**  
**EL DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO**  
**UNIDAD I:**  
**LA DIMENSIÓN DEL ESTADO Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

1. El derecho administrativo en la dimensión del derecho público. Fundamentos constitucionales del derecho administrativo. El derecho administrativo como régimen jurídico de las libertades y garantías.

2. El derecho administrativo. Definición y contenido. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Fuentes normativas: Constitución, tratados, leyes, decretos leyes, reglamento, acto, contrato de administrativo. Fuentes materiales: jurisprudencia, doctrina, principios generales del derecho administrativo, usos y costumbres.

3. Las funciones y actividades estatales. El régimen constitucional argentino y el reparto de competencias en la Constitución Nacional. Función administrativa, función legislativa y función jurisdiccional. La función presidencial o de jefatura. Las distintas expresiones de la función administrativa: administración activa, consultiva y

de control.

4. Las funciones jurisdiccionales ejercidas por la administración pública. La jurisprudencia de la Corte Suprema y la necesidad de revisión judicial plena. El caso de los entes reguladores y la discusión sobre la "jurisdicción administrativa".

5. El Derecho Administrativo en la dimensión del régimen federal de gobierno. El carácter local del derecho administrativo. Las competencias administrativas concurrentes entre la Nación, las provincias y los municipios. Los establecimientos de utilidad nacional.

6. El derecho administrativo en la dimensión de otras ramas del derecho. Sus relaciones con el derecho internacional, constitucional, comercial, civil, laboral, tributario y penal.

## **UNIDAD II**

### **LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

#### **1. La personalidad estatal. Personalidad pública y privada. Régimen jurídico.**

2. **La teoría del Órgano.** Concepto. La teoría del órgano como método de imputación de la actuación administrativa a la estructura estatal. El órgano administrativo persona e institución.

#### **3. Principios jurídicos de la organización administrativa:**

a. Legalidad o juridicidad

b. Razonabilidad. Significado y alcance.

c. Competencia administrativa. Concepto. Carácter objetivo de la competencia. El principio de especialidad de la competencia administrativa. Los postulados de la permisión razonablemente implícita. La competencia administrativa como expresión del ejercicio de un deber del órgano estatal. Excepciones: Avocación, delegación, subdelegación. Suplencia y sustitución. Delegación de firma. Clasificación de la competencia: En razón del grado, de la materia, del tiempo y del territorio.

d. La jerarquía. Concepto. El Presidente. El Jefe de Gabinete de Ministros. Los Ministros.

#### **2. Las Técnicas de organización administrativa**

a. Centralización y descentralización administrativa.

b. Concentración y desconcentración administrativa.

c. Autonomía y autarquía.

#### **3. La Administración Centralizada**

- a. Organización nacional, provincial y municipal.
- b. El Gobierno federal y la distribución de competencia según la Constitución nacional.

#### **4. La Administración descentralizada.**

- a. Descentralización territorial e institucional. Descentralización personalizante.
- b. Entidades autárquicas. Régimen jurídico. Autoridad competente para crearlas. El especial caso de los organismos de control de servicios públicos frente a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Constitución Nacional.
- c. El caso de las Universidades Nacionales. Régimen jurídico. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- d. El estado empresario. Diferentes tipos. Empresas del Estado; Sociedades de Economía Mixta; Sociedad del Estado; Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria Estatal. La aplicación del derecho privado. La eventual responsabilidad subsidiaria del Estado. Régimen jurídico. Ley de Concursos y Quiebras.

#### **5. La Administración consultiva y de control**

- a. La Procuración del Tesoro de la Nación. Los servicios de asesoramiento jurídico permanente. El dictamen. Naturaleza y efectos. El dictamen como requisito de validez de las decisiones administrativas.
- b. Autoridades administrativas de control
  - b.1. La Sindicatura General de la Nación.
  - b.2. La Auditoría General de la Nación.
  - b.3. El Defensor del Pueblo. Régimen constitucional y legal. Legitimación procesal.
  - b.4. La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
  - b.5. La Oficina Anticorrupción.
- c. La Administración consultiva y de control en las Provincias. La Fiscalía de Estado. El Tribunal de Cuentas.

### **UNIDAD III**

#### **La situación jurídica del administrado frente a la administración pública**

- 1. Las diferentes situaciones jurídicas en las que se encuentran los particulares frente a la Administración Pública:
  - a. Derecho subjetivo, interés legítimo e interés simple. Intento de distinción y su

crítica. Teoría monista. Reforma del 1994.

- b. Los derechos de incidencia colectiva en la Constitución Nacional y en la Ley de Defensa del Consumidor y del Usuario. Artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional.
2. La protección administrativa y judicial. Cuestiones procesales. Legitimación individual y colectiva. Artículo 43 de la Constitución Nacional. La legitimación del afectado directo; del Defensor del Pueblo, y de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores. La legitimación de los legisladores y del Ministerio Público.
3. La participación de los particulares en la formación de las decisiones que afectan derechos de incidencia colectiva. Los procedimientos de consulta y la audiencia pública. Previsiones constitucionales, legales y reglamentarias.

**SEGUNDA PARTE**  
**FORMAS JURÍDICAS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD IV**  
**El acto administrativo**

**1. Acto administrativo:**

- a. El acto administrativo como acto jurídico de la administración pública. El acto administrativo como norma jurídica y como fuente del ordenamiento jurídico administrativo.
- b. Distinción entre hechos y actos administrativos. Actos reglados y actos discrecionales. Actos interorgánicos e interadministrativos. El acto político y el acto institucional. Concepto. Casos. Jurisprudencia. Actos regidos por el derecho privado.
- c. El acto como declaración. Actos emitidos por entes no estatales. Unilateralidad o bilateralidad. Alcance particular o general. Efectos. Concepto de acto administrativo.
- d. Elementos esenciales del acto administrativo. Análisis de las previsiones legales.
- e. La eficacia del acto administrativo. Concepto. La cuestión de la notificación del acto administrativo.
- f. Las distintas teorías expuestas para explicar la impugnabilidad de los actos administrativos. La teoría de la separación; de la incorporación y de los actos coligados. Recepción normativa y jurisprudencial.

**2. La teoría de la invalidez del Acto Administrativo.**

- a. Régimen de la invalidez. La influencia del Código Civil. Las nulidades según el Derecho Administrativo. Actos nulos y anulables. Actos regulares e irregulares. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Análisis de las previsiones legales. LNPA y LPA de Mendoza.
- b. Las vías de hecho administrativas. Concepto. Régimen legal. Las vías de hecho como fuente de responsabilidad del agente público y del Estado.
- c. El saneamiento del Acto Administrativo. Ratificación. Confirmación. La conversión.

## **UNIDAD V**

### **1. Los Caracteres del Acto Administrativo.**

- a. Presunción de legitimidad. Concepto. Fundamento. Alcance. Efectos.
- b. Ejecutividad: concepto y diferencia con la ejecutoriedad.
- c. Ejecutoriedad. Concepto. Fundamento. Límites. Ejecutoriedad y suspensión de los efectos del acto administrativo en sede administrativa y en sede judicial. Vinculación con los requisitos de procedencia de las medidas cautelares.
- d. Estabilidad: concepto, evolución jurisprudencial. Requisitos.

### **2. Extinción del Acto Administrativo.**

- a. Concepto de extinción. Precisiones terminológicas. Revocación y anulación. Distintos supuestos normales y anormales de extinción.
- b. Extinción del acto ilegítimo. La posición de la administración pública frente al acto irregular. La acción judicial de lesividad. Límites a la potestad revocatoria de la autoridad administrativa. La denominada cosa juzgada administrativa. Alcances de las previsiones normativas. Jurisprudencia. La cuestión acerca de la potestad administrativa para suspender los efectos del acto ilegítimo cuya anulación judicial debe promover. La revocación del acto ilegítimo cuando el vicio que lo afecta es conocido por el administrado y en caso de actos precarios.
- c. Extinción del acto legítimo. Revocación por razones de oportunidad mérito o conveniencia. Régimen jurídico. Inoportunidad sobreviniente. Alcances de la indemnización. El quid del lucro cesante. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- d. Caducidad. Concepto. Requisitos. Efectos. Normativa aplicable.

## **UNIDAD VI**

### **Otras formas de expresión de la voluntad administrativa**

- a. Los Reglamentos. Concepto. El reglamento administrativo como fuente del derecho administrativo. Potestad reglamentaria de la administración pública. Fundamentos constitucionales y legales. Límites. Acto administrativo de alcance general y reglamento. El principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos administrativos.
- b. Preparación, objeto, forma y publicación. Impugnabilidad. Modificación y revocación. Clases de reglamentos.
- c. Contratos de la administración. Teorías positivas y negativas. Diferencias con los contratos de derecho privado.

### **TERCERA PARTE: PROTECCIÓN DEL ADMINISTRADO FRENTE A LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

#### **UNIDAD VII**

#### **Procedimiento Administrativo: parte general**

- a. Concepto. Clases. El procedimiento administrativo cauce formal de la función administrativa, mecanismo de formación de la voluntad administrativa y como garantía y de control por parte de los particulares. Diferencias con el proceso judicial.
- b. Encuadre constitucional. El derecho de petición de los particulares y el deber de respuesta de la administración. Normativa aplicable. Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativo. Ley Provincial.
- c. Principios del procedimiento administrativo. Legalidad; verdad material; actuación de oficio. Debido proceso sustantivo y adjetivo. Derecho de defensa. El informalismo. Casos de aplicación.
- d. Inicio del procedimiento. Legitimación. Sujetos que intervienen en el procedimiento. La autoridad administrativa: atribuciones, deberes, excusación y recusación. El interesado: capacidad, representación, patrocinio. Los terceros: su intervención en el procedimiento.
- e. El expediente administrativo. Formalidades. Personería. Patrocinio letrado. Actuación por poder. Presentación. Remisión postal. Pedido de vista. Efectos. Notificaciones. Forma de las notificaciones. Pruebas. Medios de prueba admitidos. Conclusión del procedimiento. Cómputo de plazos.
- f. La mora de la administración. El silencio administrativo. Sus efectos en el procedimiento. Régimen jurídico. Medios de protección del interesado contra la morosidad administrativa. El amparo por mora. La queja.
- g. Extinción. Modos normales y anormales. Caducidad del procedimiento. Plazos. Requisitos.

## **UNIDAD VIII**

### **Impugnación en sede administrativa**

#### **1. Los Recursos Administrativos.**

- a. El recurso administrativo. Concepto. Finalidad. Diferencias con los reclamos y denuncias. Impugnación de actos de alcance individual y de alcance general. Diferencias. Fundamentación. Apertura a prueba. La denegación tácita y el pronto despacho.
- b. La denuncia de ilegitimidad. Concepto. Régimen Jurídico.

#### **2. Recursos en particular.**

- a. Queja por defectos de tramitación. Interposición. Plazo para resolver
- b. Recurso de reconsideración o revocatoria. Actos recurribles. Plazo de interposición y de resolución
- c. Recurso Jerárquico. Actos recurribles. Plazos de interposición. Órgano competente para resolver. Plazo para resolver. Intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación.
- d. Recurso de alzada. Actos recurribles. Plazo de interposición. Aplicación supletoria de normas. Carácter optativo del recurso. Régimen provincial.
- e. Recurso de Revisión. Actos recurribles. Supuestos de admisión. Plazos de interposición
- f. Otros recursos. Actos de naturaleza Jurisdiccional. Decisiones definitivas. Rectificación de errores materiales. Aclaratoria.

## **UNIDAD IX**

### **IMPUGNACIÓN EN SEDE JUDICIAL: EL PROCESO ADMINISTRATIVO**

Control judicial de la actividad administrativa. Facultades regladas y discrecionales:

límites a la actividad discrecional. El acto político y el acto institucional.

- a. Proceso administrativo. Tribunal competente. Materia procesal administrativa: acto administrativo individual, acto general, hechos, simples actos de la administración, contratos administrativos. Materia impositiva y jubilatoria. Materia excluida. El reclamo administrativo previo.
- b. Plazos, caducidad, y rehabilitación de instancia. Pretensiones (acciones, clases, unificación). Demanda: requisitos y efectos. Admisión formal (concepto, inadmisibilidad, trámite).
- c. Suspensión de la ejecución del acto administrativo: concepto, requisitos, diferencia con la suspensión por orden de la administración y con otras medidas cautelares.
- d. Traslado de la demanda y excepciones, reconvención, rebeldía.
- e. Sentencia, efectos. Recursos contra la sentencia. Ejecución de la sentencia, suspensión. Otras formas de terminación del proceso.

- **ESTRATEGIAS METODOLOGICAS** (Consignar las principales estrategias que pondrá en juego para el desarrollo de la cátedra)

1. Clases teóricas.
2. Lecturas guiadas.
3. Método de problemas con preguntas anexadas.
4. Método de aprendizaje basado en problemas (ABP).

- **RECURSOS DIDÁCTICOS**

1. Pizarra.
2. Retroproyector.
3. Notebooks.
4. Soporte digital: Power Point.
5. Internet.
6. Soporte papel: libros de textos.
7. Hipertextos.
8. Material periodístico.
9. Lectores de audio.
10. Fotocopias.

- **BIBLIOGRAFÍA**

**BIBLIOGRAFIA GENERAL**

BALBÍN, Carlos F.; “Manual de derecho administrativo”, 2a Ed. actualizada y ampliada; Buenos Aires, La Ley, 2013

BARRA, Rodolfo C., “Tratado de Derecho Administrativo”, tomos I, II, y III; Edit. Ábaco de Rodolfo Depalma.

BIGLIERI, Alberto, “Manual de derecho administrativo”. 1a ed, Buenos Aires, La Ley, 2011.

CASSAGNE, Juan Carlos, “Derecho Administrativo”, tomos I y II, Edit. Lexis Nexis (Abeledo Perrot).

COMADIRA, Julio Rodolfo, “Derecho Administrativo”, Edit. Lexis Nexis (Abeledo Perrot).

DROMI, Roberto, “Derecho Administrativo”, Ediciones Ciudad Argentina.

FARRANDO, Ismael, "Manual de Derecho Administrativo", Depalma, Bs. As., 1996.  
GORDILLO, Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Fundación de Derecho Administrativo.  
MARIENHOFF, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Edit. Lexis Nexis (Abeledo Perrot).  
SARMIENTO GARCIA, Jorge y PETRA RECABARREN, Guillermo; "Ley de procedimiento administrativo de Mendoza N° 3909 - Concordada y comentada", Avgvstvs, Mza., 1973.  
SARMIENTO GARCÍA, Jorge H. y BUSTELO, Ernesto N.; "Código procesal administrativo de la Provincia de Mendoza comentado. Con desarrollos al proceso administrativo en general", Abeledo Perrot, Bs.As., 2013.

#### **BIBLIOGRAFIA ESPECIAL POR UNIDAD O BLOQUE TEMATICO**

La bibliografía específica para cada unidad del programa será oportunamente indicada en clase, al inicio de cada segmento, por los docentes, respetando su criterio y/o libertad de cátedra.

#### ➤ **CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD**

Asistencia: (75% mínimo)  
Trabajos Prácticos y condiciones de Regularización (vid. Reglamento)

#### ➤ **CONDICIONES PARA OBTENER LA PROMOCION** (Condiciones de Promoción Vid. Reglamento)

La materia Derecho Administrativo es de promoción directa.  
Su régimen de evaluación es continuo, durante todo el ciclo académico, mediante la realización de trabajos prácticos formales individuales y/o grupales, como también talleres con el objetivo de lograr la adquisición de las competencias propuestas precedentemente.  
Dichos prácticos y/o talleres serán cuatro, obligatorios, con dos recuperatorios, y un examen integrador final escrito.  
La aprobación de los mismos implicará la aprobación de la materia y su promoción.  
La no aprobación de los prácticos/talleres obligatorios implicará la no aprobación de la materia, debiendo el alumno rendir examen final oral tradicional.

➤ **CRONOGRAMA (Destacando sobre todo, la fecha precisa o la semana de las evaluaciones)**

- Desarrollo de las diferentes temáticas
- Trabajos Prácticos Formales (si los incluye)
- Evaluación/es parcial/es:
- Examen/es recuperatorio/s:
- Horario de consulta semanal